



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ **3375**

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-54-2025

People Media, S.A de C.V.

P r e s e n t e

At´n: C. Rafael Martínez Carreón
Representante Legal

El Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, solicitó la contratación del **"Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social" Partida 1 Centro para el Soporte de Aplicativos Desarrollados específicamente por el Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS 1)".**

Conforme al documento suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, la Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y el Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, mediante el cual dictaminan precedente la excepción a la licitación para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social" Partida 1 Centro para el Soporte de Aplicativos Desarrollados específicamente por el Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS 1)**, a través de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 35 fracción III, y 54, fracción V, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 71 y 72 Fracción V, V Bis y 85 de su Reglamento.

En ese sentido, se notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 02 de mayo de 2025 y se adjudica a la persona moral **People Media, S.A de C.V.**, por un monto mínimo de **\$10,088,400.00** (Diez millones, ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$25,221,000.00** (Veinticinco millones doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el detalle se muestra a continuación:

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature or mark in blue ink.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
People Media, S.A de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N05425-001-00
Objeto:	Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social" Partida 1 Centro para el Soporte de Aplicativos Desarrollados específicamente por el Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS 1).
Monto:	Mínimo \$10,088,400.00 (Diez millones, ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$1,614,144.00 (Un millón seiscientos catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto mínimo del contrato, considerando el IVA es de \$11,702,544.00 (Once millones setecientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Máximo \$25,221,000.00 (Veinticinco millones doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$4,035,360.00 (Cuatro millones treinta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto máximo del contrato, considerando el IVA es de \$29,256,360.00 (Veintinueve millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al de fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	\$2,522,100.00 (Dos millones quinientos veintidós mil cien pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el 27 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.buengobierno.gob.mx/proveedor/#/>

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la “Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(* "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/3405

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-54-2025

SYE Software S.A. de C.V.
Presente

At n: C. Juan Manuel Santoveña Villota
Representante Legal

El Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, solicitó la contratación del **"Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social", Partida 2 Centro para el análisis, diseño, documentación, soporte, pruebas, evolución de soportes, así como mantenimientos y continuidad operativa con el enfoque de sistemas ya operando en el INSTITUTO (CDS 2).**

Conforme al documento suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, la Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y el Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, mediante el cual dictaminan precedente la excepción a la licitación para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social", Partida 2 Centro para el análisis, diseño, documentación, soporte, pruebas, evolución de soportes, así como mantenimientos y continuidad operativa con el enfoque de sistemas ya operando en el INSTITUTO (CDS 2)**, a través de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 35 fracción III, y 54, fracción V, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 71 y 72 Fracción V, V Bis y 85 de su Reglamento.

En ese sentido, se notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 02 de mayo de 2025, conforme a la mejora en los precios ofertados y se adjudica a la persona moral **SYE Software S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de **\$15,496,130.00** (Quince millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$38,731,100.00** (Treinta y ocho millones setecientos treinta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el detalle se muestra a continuación:

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
SYE Software S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N05425-002-00
Objeto:	Servicio de Mantenimiento para los sistemas de Incorporación, Recaudación, Salud, Administración, Finanzas y Transversales en el Instituto Mexicano del Seguro Social", Partida 2 Centro para el análisis, diseño, documentación, soporte, pruebas, evolución de soportes, así como mantenimientos y continuidad operativa con el enfoque de sistemas ya operando en el INSTITUTO (CDS 2).
Monto:	Mínimo \$15,496,130.00 (Quince millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$2,479,380.80 (Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 80/100 M.N.), por lo que el monto mínimo del contrato, considerando el IVA es de \$17,975,510.80 (Diecisiete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos diez pesos 80/100 M.N.). Máximo \$38,731,100.00 (Treinta y ocho millones setecientos treinta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,196,976.00 (Seis millones ciento noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto máximo del contrato, considerando el IVA es de \$44,928,076.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al de fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	\$3,873,110.00 (Tres millones ochocientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el 27 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.buengobierno.gob.mx/proveedorer/#/>

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(* "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"IMSS"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS
DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN, SALUD,
ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRANSVERSALES EN
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"
CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 2 (CDS2)**

**TERMINOS Y CONDICIONES
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR
PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2025

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE.

Por medio de la presente yo, **JUAN MANUEL SANTOVEÑA VILLOTA** como representante legal de la empresa **SYE SOFTWARE S.A. DE C.V.**, agradeciendo de antemano la invitación para participar en el proceso de **INVESTIGACIÓN DE MERCADO** relativo al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN, SALUD, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRANSVERSALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, me permito proporcionarle la siguiente cotización:

Centro de Desarrollo de Software 2 (CDS 2)												
Concepto	Componente	Unidades	mínimo	máximo	Unidad de Medida	Precio unitario	Servicios mínimos			Servicios máximos		
							Subtotal	IVA	Total	Subtotal	IVA	Total
Desarrollo de Aplicaciones	Proyectos de Desarrollo de Aplicaciones (PDA)	Unidad de Desarrollo de Aplicación (UDA)	370	900	Hora / Hombre	\$369.00	\$136,530.00	\$21,844.80	\$158,374.80	\$332,100.00	\$53,136.00	\$385,236.00
	Proyectos de Desarrollo Ágiles (PDL)	Unidad de Desarrollo Ágil (UDL)	4000	10000	Hora / Hombre	\$396.00	\$1,584,000.00	\$253,440.00	\$1,837,440.00	\$3,960,000.00	\$633,600.00	\$4,593,600.00
	Proyectos de Documentación Aplicativa (PDOC)	Unidad de Documentación Aplicativa (UDOC)	4000	10000	Hora / Hombre	\$344.00	\$1,376,000.00	\$220,160.00	\$1,596,160.00	\$3,440,000.00	\$550,400.00	\$3,990,400.00
Continuidad Operativa	Mantenimiento Menor (Mm) Soporte para aplicaciones (SA)	Unidad de Continuidad Operativa para aplicaciones existentes	400	1000	Mes / Hombre	\$30,999.00	\$12,399,600.00	\$1,983,936.00	\$14,383,536.00	\$30,999,000.00	\$4,959,840.00	\$35,958,840.00
Total							\$15,496,130.00	\$2,479,380.80	\$17,975,510.80	\$38,731,100.00	\$6,196,976.00	\$44,928,076.00

En el marco de nuestro compromiso con una relación mutuamente beneficiosa, nos complace informarles que hemos realizado **una mejora en los precios inicialmente ofertados** en respuesta a la investigación de mercado 45-25, con el objetivo de optimizar los recursos del **INSTITUTO** y maximizar el valor en la entrega del servicio.

Confiamos en que esta propuesta actualizada no solo cumpla con sus expectativas económicas, sino que también refuerce nuestra disposición para ser un aliado estratégico del **INSTITUTO**.



La oferta económica considera lo siguiente:

- **"SYE SOFTWARE"** manifiesta que el plazo por el que sostendrá la presente confirmación de cotización, el cual será de 90 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción.
- **"SYE SOFTWARE"** ratifica los términos y condiciones establecidos en la cotización tomando como base la presentada el 20 de marzo de 2025, en respuesta a la investigación de mercado 45-25.
- **"SYE SOFTWARE"** manifiesta que se encuentra inscrita en el registro al que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.
- **"SYE SOFTWARE"** manifiesta que los precios de nuestra oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
Condiciones de entrega: CONFORME ANEXO TÉCNICO
- **"SYE SOFTWARE"** considera los siguientes aspectos en la propuesta económica:
 - Cotización elaborada en moneda nacional.
 - La cotización se elaboró a 2 (dos) decimales.

PROTESTO LO NECESARIO



JUAN MANUEL SANTOVEÑA VILLOTA
REPRESENTANTE LEGAL
SYE SOFTWARE S.A. DE C.V.

